

# El Rector de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto,

RESUELVE:  
Expedir el siguiente:

## INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

**Art. 1.- Objetivos.**- El presente instructivo tiene como propósito establecer el proceso de concesión de becas como instrumento complementario al reglamento institucional; orientar a los usuarios con respecto a las diferentes tipos de becas que mantiene la ULVR y los requisitos que los aspirantes y/o becarios deberán cumplir.

**Art. 2.- Proporcionalidad de Exoneraciones.**- De acuerdo al Reglamento de Becas de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil (ULVR), en el artículo 3, se denomina beca como la subvención total o parcial de los costos de carrera de la ULVR, correspondiente al pago de aranceles de acuerdo al presupuesto institucional asignado.

De acuerdo al artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por la institución y las personas con discapacidad, por lo que el reglamento otorga los siguientes tipos de becas:

1. Becas del sistema nacional de nivelación y admisión
2. Becas por factor socioeconómico.
3. Becas por Mérito Académico:
  - a. De las que se otorga a los bachilleres de los colegios fiscales de la provincia del Guayas.
  - b. De las becas que se otorga a los estudiantes de cada Carrera destacados por rendimiento académico.
4. Becas al mérito deportivo.
5. Becas a las personas con discapacidad.
6. Becas por Participación.

En este sentido la ULVR establecerá los parámetros que los aspirantes deben cumplir como requisito para obtener y/o mantener los siguientes porcentajes de becas: 100%, 60%, 40% y 25%.

**Art. 3.- Organismos Responsables.**- Los órganos responsables de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente e instructivo son:

1. El Comité de Becas; y
2. La Unidad de Desarrollo Humano, área de Bienestar Social del Departamento de Bienestar Estudiantil.

Los directivos de las unidades académicas y dependencias administrativas, coadyuvarán al eficaz cumplimiento de los objetivos del sistema de becas, en los términos previstos



en el presente instructivo, el Reglamento y demás normas aplicables dentro de la ULVR.

**Art. 4.- Proceso de la Concesión de Becas.-** Para poder acceder a una beca el aspirante deberá cumplir con los requisitos de cada tipo que contempla el Reglamento de Becas de la ULVR.

**Art. 5.- Becas del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.-** La determinación del número de becas corresponde al porcentaje de la transferencia de recursos económicos que asigna el Estado a la institución a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

**PROVISIONAL:** El ingreso de los becarios del SNNA se realizará paulatinamente con el 20% a partir del año 2016. En caso de haber remanentes de becas completas administradas por el SNNA serán consideradas en la siguiente oferta académica de la IES.

La beca otorgada a través del SNNA es total e incluye la exoneración de cualquier tipo de arancel establecido por la universidad.

Los beneficiarios serán remitidos a la ULVR en cada período por la SENESCYT, luego del análisis y estudio técnico pertinente.

Las carreras que oferte la ULVR a través del SNNA se abrirán cuando se cumpla con el cupo mínimo (30 estudiantes) para la apertura de la carrera. En los casos de cupos asignados a carreras que no se abrieren por falta de demanda, éstos serán reorientados para tratar de salvaguardar el interés del estudiante.

Para que los estudiantes puedan mantener la beca de escolaridad deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Realizar sus estudios en cada período académico como estudiante regular, excepto cuando se verifiquen situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y haya sido autorizado el retiro por la autoridad competente.
2. Cumplir con las normas disciplinarias establecidas por la ULVR. El estudiante que incurriera en fraude académico de acuerdo a lo establecido en la LOES y reglamentos internos perderá automáticamente su derecho a la beca de escolaridad y se le registrará como no elegible para los programas de beca de la SENESCYT.
3. Aprobar sus estudios según la escala de calificaciones exigida.

La SENESCYT implementará un seguimiento en línea que contendrá tres tipos de reporte: Gastos, Notas y Tutor.

Paralelamente al Programa de Seguimiento de Becas institucional, la SENESCYT emitirá un documento con estándares de calidad para las tutorías que deberán ser revisadas por los docentes de la Universidad. Los costos tutoriales se descontarán del monto destinado a becas completas de escolaridad SNNA, el cual es equivalente a un 10%.

**Art. 6.- Becas por Factor Socioeconómico.-** Pueden acceder a una beca por factor socioeconómico todo estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

1. Solicitud de beca por factor socioeconómico, debe ser dirigida al Rector(a) de la ULVR.



2. Cumplir requerimientos del estudio socioeconómico.

El **estudio socioeconómico** está determinado por el proceso de análisis de información que brinda el estudiante a través de instrumentos como la entrevista al estudiante y familiares del mismo en su domicilio, validación de documentos solicitados para el portafolio e informe socioeconómico con sugerencia de porcentaje de exoneración de acuerdo al rango.

Los documentos requeridos en el portafolio son:

- a. Encuesta socio-económica del aspirante a becario;
- b. Certificado de estar o no afiliado al IESS;
- c. Copia a color de la cédula de ciudadanía;
- d. Copia del certificado de votación, si aplica;
- e. Copia de una planilla de servicios básicos;
- f. Copia de la credencial de Discapacidad actualizado, si aplica;
- g. Certificado de la Federación Deportiva a la que pertenece y haber representado al País en eventos internacionales (disciplina); si aplica;
- h. Rol de pagos del aspirante a becario / proveedor del hogar; y,
- i. Copia del recibo de cobro del bono de Desarrollo Humano u otros certificados dependiendo el caso, actualizado.

La información proporcionada por los

estudiantes con motivo del trámite de solicitud de beca, y la obtenida del estudio socioeconómico, tendrá el carácter de confidencial.

Los porcentajes de exoneración de becas corresponderán al rango de ubicación de cada estudiante de acuerdo al estudio socioeconómico realizado y en correlación a la información facilitada.

**Art. 7.- Becas por Mérito Académico.-** Otorgadas a bachilleres de los colegios fiscales de la provincia del Guayas que hayan firmado convenios de ayuda con la ULVR.

Los Documentos que validan éste tipo de beca son:

1. Informe de la Unidad de Nivelación y Admisión con la aprobación del examen de exoneración y la nota correspondiente.
2. Firma de la Declaratoria de aceptación de la beca por Mérito Académico.
3. Certificado del Centro de Estudios que lo acreditan como beneficiario del convenio de Becas por Mérito Académico.
4. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- a. Otorgadas a estudiantes destacados de cada Carrera por rendimiento académico.

Los documentos que validan éste tipo de beca son:

1. Notificación al estudiante beneficiario por el Departamento de Bienestar Estudiantil.
2. Solicitud de beca, dirigida al Rector/a de la ULVR.



**Art. 8.- Becas por Mérito Deportivo.-** Accederán a las becas por Mérito deportivo quienes se acrediten como deportistas de alto rendimiento que cumplan los siguientes requisitos:

1. Solicitud de beca por Mérito Deportivo dirigida al Rector/a de la ULVR.
2. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
3. Certificación de la Federación Deportiva que lo acredite como deportista de alto rendimiento a nivel internacional.

**Art. 9.- Becas por Discapacidad:**

Accederán a las becas por discapacidad las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Solicitud de beca por Discapacidad, dirigida al Rector/a de la ULVR.
2. Copia a color de la cédula de la credencial de discapacidad (MSP o CONADIS).
3. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
4. Cumplir requerimientos del estudio socioeconómico.

**Art. 10.- Proceso de la Renovación de las Becas.-** Para la renovación de beca en las diferentes categorías los alumnos presentarán la documentación requerida, durante el periodo de convocatoria determinados semestralmente:

- a. **Becas del SNNA.-** Los estudiantes favorecidos con una beca del SNNA, deberán en cada periodo académico presentar una solicitud de renovación de beca, dirigida al Rector/a de la ULVR dentro de los plazos establecidos en el

calendario académico y de acuerdo a lo normado por la Política de Cuotas y Becas emitido por la SENESCYT;

- b. Becas por factor socioeconómico, mérito académico, mérito deportivo y discapacidad, requiere:
  1. Solicitud de Renovación de Beca por factor Socioeconómico, Mérito Académico, Mérito Deportivo y Discapacidad, dirigidas al Rector/a de la ULVR.
  2. Informe de la Unidad de Desarrollo Humano para la Renovación.

**Art. 11.- Proceso de Renovación.-** La Unidad de Desarrollo Humano elaborará un informe para la renovación de la beca de los estudiantes, en base al programa de Seguimiento de Becados.

1. El Comité de Beca analizará las solicitudes de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de Becas de la ULVR, con el propósito de ratificar o derogar la sugerencia de renovación por parte de la Unidad de Desarrollo Humano.
2. La Unidad de Desarrollo Humano informará los resultados del proceso al Rectorado para que se emita el decreto de Renovación en la solicitud del estudiante.

**Art. 12.- Condiciones básicas para asignación de porcentajes de exoneración.-** Los porcentajes otorgados dentro del proceso de concesión de becas se revisarán anualmente. El área de Bienestar Social considera los siguientes indicadores como protocolo de ubicación:



CLASIFICACIÓN	VARIABLES
<b>RANGO I</b> <b>100%</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nivel de ingreso económico (Ver anexo No. 1 Factor A NETO)</li><li>- Trabajo ocasional (por temporada o por hora)</li><li>- Trabajo informal</li><li>- Bono de Desarrollo Humano</li><li>- Colegio Fiscal, Municipal de zonas marginales</li><li>- Hogar uniparental</li><li>- Hogar disfuncional (familia extensa)</li><li>- Discapacidad: Carnet CONADIS o MSP con calificación igual o mayor al 85%</li><li>- Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica dependiente del solicitante.</li><li>- Enfermedad catastrófica diagnosticada del estudiante.</li><li>- Residencia habitual conmovedora por infraestructura, cedida en uso, a cuidado o invasión.</li><li>- Pérdida de residencia por desastres naturales o antropogénicos.</li></ul>
<b>RANGO II</b> <b>60%</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nivel de ingreso económico (Ver anexo No. 1 Factor B NETO)</li><li>- Trabajo eventual (por temporada o medio tiempo)</li><li>- Trabajo por contrato (renovables)</li><li>- Colegio Fiscal, Municipal, Fiscomisional, particular de zonas urbanomarginales.</li><li>- Hogar uniparental</li><li>- Hogar disfuncional (familia extensa que comparten gastos)</li><li>- Discapacidad: Carnet CONADIS o MSP con calificación entre el 84% y 70%</li><li>- Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica dependiente del solicitante.</li><li>- Residencia habitual conmovedora por infraestructura de alquiler, cuidado, cedida en uso o patrimonio familiar.</li></ul>
<b>RANGO III</b> <b>40%</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nivel de ingreso económico (Ver anexo No. 1 Factor C NETO)</li><li>- Trabajo estable (goza de beneficios de empresa)</li><li>- Colegio Fiscomisional, particular de zonas urbana.</li><li>- Trabajan ambos padres</li><li>- Negocio propio</li><li>- Discapacidad: Carnet CONADIS o MSP con calificación entre el 69% y 55%</li><li>- Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica dependiente del solicitante.</li><li>- Residencia habitual en buen estado de alquiler, cuidado, cedida en uso o patrimonio familiar, propio.</li></ul>
<b>RANGO IV</b> <b>25%</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nivel de ingreso económico (Ver anexo No. 1 Factor D NETO)</li><li>- Trabajo estable (goza de beneficios de empresa) y/o Negocio propio</li><li>- Colegio particular (sector de ubicación)</li><li>- Trabajan ambos padres</li><li>- Discapacidad: Carnet CONADIS o MSP con calificación entre el 54% y 40%</li><li>- Residencia habitual en óptimo estado de alquiler, cuidado, cedida en uso o patrimonio familiar, propio.</li></ul>



Para la ubicación en uno de los rangos establecidos el aspirante deberá presentar documentación actualizada del grupo familiar como planillas de servicios básicos, contrato de arrendamiento, pago de servicios de salud, roles de pago y/o planillas de aportación al IESS, copia de RUC o RISE, entre otros que se requieran para la validación de la información declarada en la encuesta socioeconómica.

INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015. **Certifico.-** f.) MSc. Ab. Niccole Varas Chiquito. Secretaria General de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.  
*Fuente:* Consejo Universitario.



## ANEXO 1

### TABLA REFERENCIAL PARA RANGOS DE EXONERACIÓN EN BASE AL INGRESO FAMILIAR-PER CÁPITA

El ingreso familiar per-cápita se determina por la suma de los ingresos (sueldos, bonos, subsidios, utilidades, remesas del extranjero, etc.) de cada uno de los miembros de la familia que aportan al hogar pudiendo ubicarse de acuerdo al siguiente cuadro:

FACTOR	INGRESO BRUTO	
	Desde	Hasta
A	\$0	\$354,00
B	\$355,00	\$800,00
C	\$801,00	\$1.300,00
D	\$1.301,00	+ de \$1.301,00

## ANEXO 2

### TABLA REFERENCIAL DE ACUERDO A COLEGIOS DE PROCEDENCIA

RANGO	PENSIONES DESDE	PENSIONES HASTA
I	Colegios fiscales, fisco-misionales y municipales	
II	\$50,00	\$100,00
III	\$101,00	\$200,00
IV	Mayor \$201,00	